

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Jorge Enrique Ochoa Ramírez
Convocados	Coasmedas y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 00905 00
Instancia	Única
Providencia	Traslado cuentas finales. Requiere acreedor

De la rendición de cuentas finales de su gestión, presentadas por el liquidador JHON ALEXANDER FLÓREZ PÉREZ (Doc.91), se les corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con el Art. 571 numeral 4° del C.G.P.

De otro lado, en atención a la solicitud elevada por el auxiliar de la justicia referido, se ordena REQUERIR al acreedor REFINANCIA S.A.S., para que a la mayor brevedad posible se ponga en contacto con el liquidador, para efectos de recibir el bien mueble adjudicado.

A fin de agilizar la actuación, el Juzgado enviará el presente requerimiento al correo electrónico de la entidad acreedora que aparece en el certificado de existencia y representación legal (Doc.92), informándole los datos de localización del liquidador, y advirtiéndole respecto de sus deberes como parte dentro de este asunto (Art. 78 numeral 7 y 8 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **555d7f4fae8b69888446930c2a7ec47925ee8c6278b03e37b77867c178ced9a0**

Documento generado en 02/09/2022 08:42:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>